

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. ( 002506 23 JUN 2008 ) 2008

"Por la cual se adiciona el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 2384 del 18 de junio de 2008"

**EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 14.7 del artículo 14 del Decreto 2053 de 2003, en concordancia con lo estipulado en el Código Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 2384 del 18 de junio de 2008, este Despacho decidió los recursos de Apelación interpuestos por los Representantes Legales de las empresas COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA. "COOTRANSBOL LTDA.", COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA., FLOTA VALLE DE TENZA S.A., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. "TRANSORIENTE" y el Apoderado Especial de la empresa FLOTA LA MACARENA S.A., contra la Resolución 002673 del 23 de junio de 2006, proferida por la Subdirección de Transporte.

Que en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada Resolución, se omitió ordenar la notificación a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A.

Que en la razón a que dentro del proceso *sub examine*, ha estado involucrada la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A., es necesario darle a conocer el contenido de la Resolución 2384 del 18 de junio de 2008, toda vez que, al adjudicarle la Ruta YOPAL – BOGOTÁ y VICEVERSA (vía Villavicencio), para la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, originó inconformidad de las empresas

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Director de Transporte y Tránsito, ubicada en el margen inferior izquierdo del documento.

“Por la cual se adiciona el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 2384 del 18 de junio de 2008”

arriba señaladas quienes presentaron solicitud para cubrir la citada ruta y contra la cual presentaron los recursos de ley.

Que como quiera que la Resolución 2384 del 18 de junio de 2008, decide de fondo una actuación administrativa, en la cual manifiesta interés la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A., es necesario dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 y ss. del C.C.A.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE


ARTÍCULO ÚNICO: Notificar la Resolución 2384 del 18 de junio de 2008, al Representante Legal de la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. (Carrera 11 No. 46A - 77 - Tel: 7702440 -Sogamoso - Boyacá), de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

**23 JUN 2008**

  
JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO

Proyectó. Lilia Sofía Téllez N. 

Revisó: Elsa Azucena Gonzalez A.

Rad: MT- 47586/06; 53660 - 76631 - 76436/07 Y 23825/08 - RI- 296/06; 380- 453- 455/07 y 151-08- Rec. Apel. SUGAMUXI - Res.002673/06

Fecha Elaboración: 23/06/08

R: (T)